

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N°: 332 /2017

VIEDMA, 11 de mayo de 2017.

VISTO: el expediente N° CRH16-27, caratulado: "*Superior Tribunal de Justicia s/llamado a concurso Técnico Eviscerador, C.I.F. Bariloche*" y

C O N S I D E R A N D O :

Que por Resolución N° 454/2013-STJ se creó el cargo de Técnico Eviscerador en cada uno de los Cuerpos de Investigación Forense de las cuatro Circunscripciones Judiciales, estableciéndose las misiones, funciones y requisitos del cargo.

Que atento a las necesidades existentes de mantener un adecuado nivel de prestación de servicios por parte Cuerpo de Investigación Forense de la 3ra. Circunscripción Judicial, se hace necesario incorporar un **Técnico Eviscerador**, al referido cuerpo.

Que corresponde en consecuencia llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para el cargo de **Técnico eviscerador** con destino al Cuerpo de Investigación Forense de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de S.C. de BARILOCHE, con dedicación exclusiva y con remuneración equivalente a la categoría de Oficial Mayor.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE :

Artículo 1º.- LLamar a concurso publico de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de un cargo de **Técnico Eviscerador**, dedicación exclusiva, con remuneración equivalente a la categoría de Oficial Mayor, con destino al Cuerpo de Investigación Forense de la 3ra. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de S.C. de BARILOCHE, cuyas misiones y funciones serán las establecidas por la Resolución N° 454/2013-STJ.-

Artículo 2º.- REQUISITOS:

Formación y experiencia:

- Título secundario y título de Técnico Eviscerador. Excepcionalmente podrá designarse a un

postulante que posea título secundario y una experiencia comprobable de al menos cuatro (4) años en tareas similares.-

- Acreditar experiencia laboral y entrenamiento en procedimientos acordes al cargo con destreza y pericia necesarias;
- Conocimientos en preparación, mantenimiento e higiene de espacios físicos y materiales de la Morgue Judicial.
- Conocimientos previos en toma, manejo y preparación de muestras biológicas, agentes físicos y restos cadavéricos, y otros de distinta índole;
- Conocimiento de protocolos de traslado de materiales biológicos con cadena de custodia y requisitos acordes;
- Preparación, mantenimiento y decomiso de residuos patológicos.
- Conocimientos previos en Higiene y Seguridad en el trabajo;
- Manejo administrativo y de medios de registro e inventariado;
- Ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo.-
- Examen psico-físico preocupacional y certificado de antecedentes (en caso de ingreso);
- No estar inhabilitado, ni comprendidos en las incompatibilidades de la Constitución Provincial y la leyes K 2430, L 3550 y D 3475;
- Ser mayor de edad y no tener más de 50 años.-

Artículo 3º.- Los postulantes deberán presentar, al momento de su inscripción, además de sus títulos y circunstancias personales, currículum detallado de estudios cursados, títulos obtenidos, obras y publicaciones científicas de las que fueran autor, cargos desempeñados en la Administración Pública o entidades privadas, antigüedad en el ejercicio de la profesión, y demás aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia laboral si la tuviere y entrenamiento en procedimientos acordes al cargo con destreza y pericia necesarias de sus funciones.

Artículo 4º.- Establecer un sistema de evaluación de títulos, de antecedentes y de oposición a través de trabajo práctico o coloquio -escritos u orales-, el que será llevado adelante por el “Jurado de Selección” que se estatuye por el Artículo 5º de esta Resolución, el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y un máximo de treinta (30) puntos para la oposición por trabajo práctico o

coloquio.

Artículo 5º.- Disponer que el “Jurado de Selección” para el presente concurso estará integrado por los médicos forenses del Cuerpo de Investigación Forense de la 3ra. Circunscripción Judicial y el Director de los Cuerpos de Investigación Forense.- Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseñará y evaluará la oposición por trabajo práctico o coloquio. Se expedirá confeccionado “orden de mérito” fundado dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la prueba de oposición.

Artículo 6º.- No accederán a la etapa de entrevistas con el Superior Tribunal de Justicia, los postulantes que no hayan alcanzado el sesenta por ciento (60%) del total de puntos posibles que otorgan la evaluación de antecedentes y del trabajo práctico o coloquio.

Artículo 7.- La designación la efectuará el Superior Tribunal de Justicia, previa “entrevista personal”. La entrevista personal otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos. El STJ designará al postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Mérito, ocupe el primer lugar.

Artículo 8º.- Los postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 9º.- Lugar y plazo de inscripción: Oficina de Recursos Humanos, John O'Connor N° 20, S.C. de BARILOCHE (R.N.), del **12/06/2017 al 16/06/2017**, a las 13:00 horas.

Artículo 10º.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y durante tres (2) días en un diario de circulación en la Provincia y archívese.-

FIRMANTES: *Dr. APCARIAN, Presidente STJ*
ANTE MI: Ing. BARONI, Adm. Gral.